



APÉNDICE A.

LA CRONOLOGIA GENERAL DE LA VIDA DE JESUS.

Es preciso marcar las fechas: ellas son uno de los elementos esenciales de la historia. Al determinar la concordancia y la sucesión de los acontecimientos, ellas permiten apreciar mejor el carácter; al expresar la distancia exacta que los separa de nosotros, ellas completan la realidad de los hechos y de los personajes. La primera cosa que desaparece, cuando un ser se hunde en lo remoto del pasado, es la fecha. Dibújase aun su fisonomía, pero ya no se puede precisar la fecha, como el astrónomo no puede valuar la distancia de los soles sumergidos en las profundidades de la Vía láctea. Los hombres cuyo momento se puede determinar son como los astros que podemos colocar en su punto matemático en la inmensidad de la extensión, y de los que podemos observar todas las evoluciones y las fases.

El Cristo tiene su fecha histórica; el primer deber del historiador que quiera escribir su vida, es fijarla.

Ahora bien, hay en la existencia de un hombre tres fechas dominantes: el nacimiento, la entrada en la vida pública y la muerte. Estas tres fechas constituyen la cronología general de la vida de Jesús. Si se quiere contentarse con estas fechas fundamentales de algunos años aproximativamente,—lo que importa poco, en verdad, respecto á una duración de más de diez y ocho siglos, y lo

que basta para la historicidad del Cristo,—la certidumbre es completa, y la tradición evangélica no deja nada que desear.

Ella se resume en esto: Jesús nació bajo el emperador Augusto y el rey Herodes, en la segunda mitad del reino del uno y los últimos años del reino del otro.

El tenía como treinta años cuando recibió el bautismo de Juan.

En el décimo quinto año de Tiberio, su predicación estaba en plena actividad. El murió reinando Tiberio, y cuando Pilatos era gobernador de la Judea.

Ved otros tantos hechos evangélicos demostrados, evidentes, científicos, garantizados por la tradición universal, estrictamente establecidos por la historia. Si se quiere precisar,—y la ciencia ha ensayado precisar,—si se quiere nombrar el año mismo en el que Jesús nació, bajo Augusto y antes de la muerte de Herodes, marcar el año exacto en el que él entró a la vida pública, contar el intervalo transcurrido desde ese momento hasta su muerte y finalmente fijar el año de esta muerte, el día del mes, de la semana, se entra en el campo de los sistemas discutibles. Es preciso renunciar á las conclusiones sin réplica, y limitarse á las opiniones motivadas.

Inmensos trabajos, hace tres siglos, en Francia, en Inglaterra, en Alemania, en Italia, han proseguido esta obra de precisión cronológica. Se ha interrogado á los autores paganos, á los autores judíos, á los monumentos, á las inscripciones, á la numismática, á la astronomía, reconstituido los calendarios, gastado vidas enteras, consagrado una sagacidad de genio en la interpretación de los documentos evangélicos: no se ha logrado mas que establecer conclusiones probables cuya diversidad prueba la insuficiencia.

Por lo que concierne al año mismo del nacimiento de Jesús, las opiniones fluctúan entre el año 747 y el año 751 de Roma.

Respecto al comienzo de la vida pública, ellas oscilan del año 26 al año 30 y 31; para la duración de esta vida, ellas oscilan entre

¹ Scaligen, *De emendatione temporum*.—Longius, *De annis Christi*.—Kepler, *De vero anno*, etc.—Calvinius, *Ennodii duorum questus, circa ann. nat. et minist. Christi*.—Heruaert, *Chronologia nova, vera, etc.*—Petavi, *Concordia chronolog.*—Tillemont, *Mémoires pour servir à l'hist. ecclési.*—Lamy, *Harmonia sive concord. Evangel.*—Natais Alexander, *Hist. ecclési.*—Dom Calmet, *Hist. de l'Anc. et du Nouv. Test.*—Biblia de Vence, *Dissert sur les années de Jésus Christ*.—Lardner, *Credibility of the Gospel*.—L'art de vérifier les dates.—Magnan, *Probléma de anno natiuit. Christi*.—Sanclamente, *De vulg. ara emendat.*—Ideler, *Handbuch der mathem. und techn. Chronol.*—Wieseler, *Chronologische Synopse*.—Patrizi, *De Evangel.*—Meim, *Connaissance du temps. evangel.*

tres ó cuatro Pascuas; en fin, relativamente al año de su muerte, ellas se mueven entre el año 29 y el año 34 ó 35, como límites extremos.

Esa variedad proviene de algunas causas precisas; la incertidumbre de la época del censo universal ordenado por Augusto, y de la muerte de Herodes el Grande; la diversidad de interpretación del décimoquinto año de Tiberio, de los treinta años de Jesús, según San Lucas, de la fiesta inominada del Capitulo V del Evangelio de San Juan; la diferencia de los calendarios reconstituidos por el cálculo y la astronomía; en fin, la dependencia mutua de las fechas fundamentales de la vida de Jesús.

No es posible establecer cronológicamente la fecha del nacimiento de Jesús, sin fijar también la de su muerte y la de su entrada en la vida pública. Estas fechas son conexas, solidarias; ellas se imponen la una á la otra; ellas se esclarecen la una por la otra. ¿Se desea la prueba? Si Jesús, según el testimonio de San Lucas, tenía de 30 á 31 años en el momento de su bautismo, en 781 de Roma, se puede colocar su nacimiento en 747 de Roma. Y si él murió un viernes, el día de la Pascua, en 783 de Roma, no se puede dar á su vida pública más de tres Pascuas.

El error de la mayor parte de los sistemas y de las soluciones es el no estar concordantes, de oponer á menudo los documentos paganos á los textos del Evangelio, y los textos sagrados á ellos mismos, los de Juan á los de Mateo y de Lucas, y á Lucas consigo mismo, ó para escapar de esta antinomia, lánzase á una exégesis arbitraria y muy fácil á los expedientes.

Al exponer nuestra opinión respecto á las fechas fundamentales de la historia de Jesús, creemos haber logrado el darle por base la interpretación más estricta de los textos evangélicos y la armonía la más completa de los autores sagrados y de los historiadores paganos ó judíos,—las únicas autoridades decisivas en semejante asunto.

EL AÑO DEL NACIMIENTO DE JESUS.

Un monje scyta, Dionisio el Pequeño, abad de un convento en Roma, muerto el año 536, colocó el nacimiento de Jesús en el año 754 de Roma y en el año 4714 del periodo Juliano. Esta fecha ha

sido, hasta el siglo diez y siete, universalmente aceptada por los cristianos y determinó lo que se llama la "era vulgar." Desde hace dos siglos, ella ha sido reconocida como errónea; y no hay un historiador quien no reconozca que Jesús nació, cuando menos, tres ó cuatro años antes.

Hallamos en los Evangelios cuatro datos importantes que permiten determinar, casi en dos ó tres años, la fecha del nacimiento de Cristo.

Según Mateo, II, 1 (Cf. Luc., I, 5, y Mat., II, 22), Jesús nació bajo el reino del rey Herodes.

Según Luc., II, 1, nació en el momento del empadronamiento de la Judea, bajo Augusto.

Según Mat., 2, II, 16, una estrella apareció á los Magos en Oriente, y á su llegada á Jerusalem y sobre el lugar en que Cristo acababa de nacer. En fin, según Lucas, III, 23, Jesús en el momento de su bautismo, tenía como treinta años.

Un estudio atento de estos diversos datos nos obliga á fijar el nacimiento de Jesús después del año 746 de Roma y antes del año 751; porque el empadronamiento de la Judea no pudo tener lugar antes del año 747 de Roma, ó antes; y Herodes murió en el transcurso del año 750-751 de Roma.

§ 1.—El año de la muerte del rey Herodes.

Los informes de Josefo sobre este punto, son precisos. Abramamos el *Libro de las Antigüedades judías* (XVII, 8, 1, 6, 10) y el de la *Guerra de la Independencia* (I, 33, 8): resulta de estos dos pasajes que Herodes murió treinta y siete años después del decreto del Senado quien le elevó á la dignidad real, y treinta y cuatro años después de su toma de posesión efectiva del poder.

El decreto del Senado no fué dado sino por las instancias colectivas de Octavio y de Antonio. Los dos pretendientes debían ser reconciliados; ahora ellos no se aproximaron sino á la muerte de Fulvia, el año 714 de Roma, según Dion Cassius (48, 28). Entonces en este año solamente conviene colocar la elevación de Herodes al trono de Judea. Puesto que él reinó treinta y siete años, su muerte debió haber acaecido el año 750-751 de Roma.

Aunque nombrado rey por el senado-consulta del año 714, Herodes no tomó realmente el poder sino después de haber conquistado su reinado, con la ayuda de los Romanos, bajo Antigono y

sus partidarios. Ahora bien, Antigono no fué vencido y Jerusalem no fué tomada, sino tres años después, en el año 717 de Roma, y como lo narra expresamente Josefo, en el tercer mes de Sivan (Junio ó Julio). Los treinta y cuatro años del reino contados por Josefo nos llevan aun al año 750-751 de Roma.

Es bueno observar, por la precisión de las cifras dadas por el historiador judío que, conforme al uso de su nación, Josefo contó los años de los príncipes, partiendo del mes de Nisan, de modo que un solo día antes ó después del 1.º de Nisan, equivale á un año entero.

La duración y el fin de los reinos de los tres hijos de Herodes nos conducen á la misma conclusión.

Arquelao es depuesto y enviado á destierro el décimo año de su reino, sea el año 759; entonces él sucedió á su hermano el año 750-751 de Roma. Filipo, el tetrarca de la Iturea y de la Trachonitides, muere en el trigésimo séptimo año de su reino, el año 786 de Roma; entonces él había comenzado el año 750-751, á la muerte de Herodes.

Herodes Antipas, el tetrarca de Galilea, es enviado al destierro, á Vienna, en las Gaulas, después de cuarenta años de reinado, el año 793 de Roma. Entonces es preciso colocar su primer año aun en 750-751.

La astronomía viene en ayuda de la historia para dar toda certidumbre y toda precisión á la fecha de la muerte de Herodes. Algún tiempo antes de su muerte, hubo, según el testimonio de Josefo (*Antig.*, XVII, 6, 4), un eclipse de luna. Ahora bien, los cálculos astronómicos establecen de una manera rigurosa (Ideler, *Handbuch d. Chronolog.*) que en efecto un eclipse visible en Jerusalem, se verificó en la noche del 12 al 13 de Marzo, de la una ocho minutos á las cuatro doce minutos. La luna llena del 13 de Nisan, cayó en el año 750 de Roma, el 12 de Abril. Si entonces Herodes murió, según lo que precede, siete ú ocho días antes, en los meses que siguieron á la Pascua de 750, es en los que debe colocarse este acontecimiento.

§ 2.—El empadronamiento universal bajo Augusto.

Según San Lucas, el nacimiento de Jesús en Bethlehem concuerda con un empadronamiento general ordenado por Augusto, ejecutado en Syria bajo la autoridad de Quirino.

Hase negado este empadronamiento general. Se ha acusado al autor del tercer Evangelio, de haberle confundido, por un grave anacronismo, con el que se verificó, diez años más tarde, por el mismo Quirinio, gobernador de Siria, en el momento en el que fué destruido Arquelao y en el que la Judea fué convertida en provincia romana.

La cuestión es de una extrema gravedad para la historia evangélica, porque resuelta en el sentido de esta negación y de esa acusación, ¿que queda de la afirmación de San Lucas al referir que Jesús nació en Bethlehem, en el mismo momento de ese empadronamiento, quien llevó á esa ciudad á José y á María su madre?

Y desde luego, es inverosímil que San Lucas haya confundido las dos operaciones del empadronamiento, puesto que él las conoció y que hace ahí una alusión directa. (Luc., 11, 2. *Cl. Act.*, V, 37.) No se confunden sino las cosas que se ignoran, pero se distingue siempre lo que se conoce; porque el conocimiento implica la distinción. Ahora, la primera operación que él indica en su Evangelio no fué sino un empadronamiento de personas, hombres, mujeres, niños, de su lugar de origen; mientras que la segunda (*Act.*, V, 37) fué una deducción de impuestos, ella consumió la esclavitud de los Judíos, que la primera había hábilmente preparado. Esta tuvo lugar bajo la alta dirección del legado de Siria, Quirinio, y aquella se terminó bajo el gobierno ordinario del mismo Quirinio, hecho pretor de la provincia de Siria, á la que había definitivamente anexado la Judea.

Se trata entonces de establecer que un empadronamiento general fué ordenado por Augusto, que él se extendió á la Judea, hacia el fin del reino de Herodes; que él se verificó bajo la alta dirección de Quirinio, legado imperial de Siria; que él es distinto de la operación que tuvo lugar diez años después, operación que se puede considerar como la terminación de la comenzada bajo Herodes. Creemos poder, con toda imparcialidad, probar históricamente estos diversos hechos, y así justificar á San Lucas del anacronismo que se le reprocha, y dar á los versículos 1 y 2 del capítulo II una interpretación que ningún sabio tiene derecho de recusar.

El célebre romanista Mommsen, se pronunció resueltamente contra el hecho de un empadronamiento general de la Judea antes de la deposición de Arquelao, en 759-760, pero hasta contra su posibilidad. Esta es una conclusión que se puede debatir; pero él traspasa y ofende á la gravedad del historiador, cuando ridiculiza á esos teólogos y á los que se les parecen, por haber querido, enca-

denados por ideas preconcebidas, persuadirse primero ellos mismos, y á los demás después, que una operación semejante haya podido tener lugar. (Mommsen, *Resgesta*: August., 125.)

Me parece indispensable dar algunos detalles precisos respecto al empadronamiento romano.

El tenía por objeto esencial comprobar la cifra de los ciudadanos romanos y conocer oficialmente el origen, el nombre, la edad, el rango y la fortuna de todos los habitantes libres del Imperio.

El formó la base de la fijación del impuesto, quien deriva de ahí el nombre de *censo*, "census."

La inscripción de cada individuo en el registro estaba acompañada del juramento de fidelidad. El empadronamiento llegaba á ser así, en manos del Señor del mundo, un medio de esclavitud.

Casi no hay uno solo de los pueblos sometidos á Roma, Galos, Bretones, Españoles, Salasios, Cilicianos y Judíos, entre los que el juramento y el impuesto no hayan provocado levantamientos, algunas veces terribles.

Esta medida administrativa se ligaba además á todo el sistema financiero de Roma, tan hábil y tan perversamente aplicado por Augusto. Es preciso, para comprenderlo en la verdad, unirlo á la descripción cadastral de todo el Imperio, y á la reforma universal de los calendarios. En el fondo, lo que Roma quería, fué el impuesto: para asegurar el impuesto personal, era preciso numerar los súbditos; para asentar el impuesto territorial, era preciso medir las propiedades; para fijar la época de la percepción, era preciso arreglar uniformemente el calendario.

Augusto no despreció nada: él tuvo sus delegados censitarios para la reseña de los súbditos; sus geógrafos y sus geómetras para la medida cadastral; y desde el primer empadronamiento general; impuso á los Egipcios y á los Griegos el año solar fijo de los Romanos.

Estas operaciones eran coronadas por la percepción misma del censo, del tributo, del impuesto.

El empadronamiento de las personas debía hacerse en el lugar del origen, y del nacimiento, según el uso consagrado por un edicto del consul Claudio, dos siglos antes de Jesucristo.

La declaración exigida para el empadronamiento comprendía detalles circunstanciados. El hombre libre debía dar su nombre, prestar el juramento, indicar su domicilio, el valor de sus bienes, el nombre del padre, de la madre, de la mujer, de los hijos. (Dionisio de Halicarnaso, IV, 5, 15.)

Según Ulpiano, de Tyro (I, II, De censibus), la edad de las personas debía ser marcada. El da la razón: la edad puede exonerar del pago del impuesto, como ha tenido lugar en las provincias del Gobierno de Syria, en donde el impuesto personal no es exigido sino desde los catorce años para los hombres y doce para las mujeres.

Las mujeres de condición libre eran consideradas en el empadronamiento. (Dionisio de Halicarnaso, IV, 15.)

Este rasgo particular es una de las diferencias de los empadronamientos judíos y romanos. Entre los Judíos, ellas no aparecían. Entre los Romanos, ellas debían ir una vez al año á pagar ellas mismas el impuesto de capitación. Se conocí por lo demás la solemnidad de los *Paganalia*, instituida por Servius Tullius y de la que habla Dionisio de Halicarnaso, contemporáneo de Augusto (IV, 4). Todos los habitantes de las aldeas (pagani) debían asistir allí, llevando cada uno su *numisma*. Ahora, esta pieza era diferente para los hombres, las mujeres y los niños. En ésto se reconoce el espíritu de detalle de los Romanos; aquellos que presidían á los sacrificios conocían también el número de los habitantes de cada barrio, según la edad y el sexo.

La obligación para las mujeres de hacerse inscribir en el padrón se conservó por mucho tiempo. Sozomeno (Hsit. eccles. V, 4), hablando de una operación semejante ejecutada en Cesárea, bajo Juliano el apóstata, escribe en propios términos que "la multitud de los cristianos, mujeres y niños, habían recibido la orden de hacerse inscribir."

La operación del empadronamiento se ejecutaba en nombre y por las órdenes de Augusto. "El Emperador dice Suidas (*Lexicon*, "Αποροδη"), escogió veinte personajes de los más distinguidos por su vida y probidad, y les envió á todas las provincias sometidas á su potestad, para hacer allí en su nombre, el empadronamiento de las personas y de los bienes: él ordenó, al mismo tiempo, descontar, conforme á esta operación, un tributo para el tesoro público."

Resulta de este pasaje que la gran operación del empadronamiento pertenecía á un delegado especial del Emperador, y escapaba de las atribuciones ordinarias de los prefectos que gobernaban las provincias.

El genio romano se halla ahí por completo, avisado y circunspecto. Al dividir las funciones, él aseguraba las tareas; al confiar la obra delicada del empadronamiento á personajes eminentes, prevenía las concusiones de los procónsules.

Estos delegados extraordinarios se llamaban "censitores" ó "legati pro pretore," y eran ayudados en su tarea, por oficiales subalternos, "adjutores ad census."

El Emperador él mismo dirigió, en persona, el año 27 antes de Jesucristo, en la Narvonesa, el empadronamiento; y cuando él delegó en seguida á Druso, para continuarle en las seis provincias de las Gaulas, cada una de esas provincias tenía su propio gobernador.

SeSENTA años después de Jesucristo, Tácito (Ann. XIV, 46 y sig.) trae el nuevo empadronamiento de los Galos. ¿Quién lo verifica? ¿Los gobernadores de las provincias? No; sino los personajes eminentes cuyos nombres cita: Quintius, Volusius, Sextus Africanus, Trebelius Maximus.

El *censitor*, como se ve por el ejemplo de Germánico, trece años después del nacimiento de Jesucristo, recibe algunas veces el mando supremo de los ejércitos del país al que empadrona Tácito, (Ann. I, 31, 33).

Los empadronamientos desempeñan un gran papel en el reino de Augusto.

El los ordenó cada cinco años, en Roma, y más de una vez los estendió al resto de la Italia y á todas las provincias del Imperio.

Desde la batalla de Actium hasta su muerte, se cuentan nueve. Tres de ellas tienen una importancia más grande, y ellos han sido relatados en la famosa inscripción de Ancyra.

Sin embargo, es preciso reconocer que ese mármol mutilado no nos habla sino del empadronamiento de los ciudadanos romanos, y no de las provincias del Imperio. Según la tabla célebre, Augusto cerró tres lustros: el primero, en 726 de Roma, veintiseis años antes de la era vulgar, con Agrippa, su colega en el consulado; el segundo, siete años antes de Jesucristo, en 746 de Roma, sólo, revestido del poder consular, bajo el consulado de Censorino y de Asinio; el tercero, el año 13 después de Jesucristo y 767 de Roma, el último año de su reino, con Tiberio, su asociado en el Imperio, bajo el consulado de Sexto Pompeyo y de S. Apuleyo. Si un empadronamiento de las provincias tuvo lugar, evidentemente, es á la continuación y como complemento del de los ciudadanos. Las dos operaciones se completan; ellas eran uno de los más grandes servicios que el magistrado llamado al honor de cerrar un lustro pudo dar al Imperio.

Además, el uso de hacer seguir el curso general de los ciudadanos por el de las colonias y de los demás habitantes libres, fué ob-

servado antes como después de Augusto. (Tito-Livio, XXIX, 37; Tácito, Ann., XIV, 16.

En defecto de texto preciso ¿es, por lo menos, posible hallar señales ciertas de que ese empadronamiento de las provincias se haya efectuado?

Tácito, Suetonio y Dion Cassius nos le dan irrecusable.

En efecto, Tácito (Ann., I, II) nos habla de un libro, *Libellum*, escrito de mano de Augusto, en donde estaban consignados todos los recursos del Estado: el número de los ciudadanos y de los aliados (*socii*) bajo las armas, de las flotas; de los reinos, de las provincias, los tributos y los impuestos, los gastos, las gratificaciones.

Suetonio (August, 101) habla también de ese mismo libro, al que llama el *Breviarium Imperii*, en donde el Emperador había anotado cuántos soldados había bajo las banderas, dinero en el tesoro ó en el fisco, y cuál era lo atrasado del impuesto.

Dion (LVI, 38) repite lo que dice Suetonio, agregando: "Y todas las demás cosas de esta especie que importan al gobierno del Imperio."

Semejantes nociones tan detalladas, tan precisas, tan positivas, no se inventan; ellas suponen una investigación, una vasta investigación; ahora, yo pregunto á todo historiador de buena fe, ¿que nombre tomaban, en el gobierno del Imperio, semejantes operaciones, si no es del nombre de empadronamiento general?

¿Ese empadronamiento se renovó ó continuó durante los tres lustros mencionados por la Tabla de Ancyra? Lo ignoro; pero es cierto que el segundo se presta mejor que las otras dos á ese gran acto.

En el año 746 de Roma, el séptimo antes de Jesucristo, el Imperio está en plena paz; el templo de Jano está cerrado por doce años; Augusto está al corriente de su gloria y de su poder, por completo aplicado á las reformas administrativas. Entonces es cuando él mide sus tierras, cuenta á sus súbditos, impone su calendario rectificado, afirma el asiento y regulariza la entrada de los impuestos.

Entonces, todas las verosimilitudes de la historia y graves razones se unen para justificar la palabra de San Lucas: "En aquellos tiempos, apareció un edicto de César Augusto, ordenando el empadronamiento del mundo entero."

Sin hablar de Orose (VI, 22), ni de Isidoro de Sevilla (*Orig.*, V, 36), de quienes se pudiera discutir la imparcialidad, Casiodoro (*Var.*, III) y Suidas, el uno que podía ir á las fuentes, al presen-

te, perdidas, el otro quien vivió en medio de los monumentos de la antigüedad, todavía intactos, y que nos han conservado más de un fragmento precioso, ambos atestiguan, a su manera, la verdad del gran acto verificado, en el año 7 antes de Jesucristo, pocos años antes de la muerte de Herodes, acto del que Tácito, Suetonio y Dion nos revelan los resultados, y que el Evangelista Lucas sólo ha afirmado netamente.

Una nueva dificultad se presenta.

Admitido ese empadronamiento universal, ¿cómo ha podido extenderse á la Judea, puesto que ese pequeño reinado, entonces, no era una provincia del Imperio? El empadronamiento se aplicaba á las provincias, pero no á los reinos aliados. Esta es la cuestión.

Ahora bien, al reconocer una diferencia esencial, por una parte, entre los países anexados á Roma como parte integrante del Imperio, bajo el nombre de colonias y de provincias, y directamente administradas por las autoridades romanas, y, por otra parte, los países a los cuales Roma permitía un simulacro de independencia, al darles reyes escogidos por ella, había un grave error en creer que esas últimas gozaran de una verdadera autonomía.

Esos aliados de Roma eran, en realidad, como en otro tiempo los pueblos de la Italia, verdaderos súbditos del Imperio, y, como ellos, sometidos al empadronamiento. Tácito (Ann., IV, 41) lo dice en términos expresos del pequeño reinado de Arquelao, en Cilicia: "Nostrum in modum deferre census adigebatur gens Archelao regi subjecta."

Lo mismo pasó en Judea, bajo el rey Herodes.

Es preciso no olvidar lo que eran entonces, para los Romanos, ese pequeño reinado y su rey. Ellos miraban al uno como á su propiedad, y al otro como á su vasallo. Si ellos habían dejado subsistir á la nación judía bajo un príncipe particular, fué por prudencia, ellos veían en ella á un baluarte contra los Parthos y los Arabes tan rebolotosos. Por lo demás ellos disponían á su antojo. ¿Acaso Antonio no dió á Cleopatra, quien había pedido toda la Palestina, una porción de esa provincia?

Y si Herodes reinó, ¿quién le había constituido rey? ¿Acaso no fué el decreto del Senado solicitado por Octavio y Antonio? ¿En su administración, gozó de la autonomía de un verdadero soberano? Bueno hubiera sido: á cada instante, los gobernadores de Siria aparecen como señores en Jerusalem y en todo el reinado. Ni

un acto de ese "Régulo" que no tenga necesidad de la sanción imperial. Si él levanta los impuestos en el país, por su propia cuenta, es preciso que él pague también un tributo al Emperador. Si él quiere hacer juzgar y condenar á sus propios hijos, él tiene cuidado siempre de pedir el permiso de Augusto. No solamente él debe el impuesto al Imperio, sino que está obligado á suministrar, como todos los reyes *socii*, tropas auxiliares. En 747 de Roma, Herodes destruyó algunas bandas árabes que asediaban sus fronteras, al Este: este acto es mal visto en Roma. Augusto le hace saber que le tratará en adelante no como un aliado, sino como un súbdito.

Este régimen dominador, del que acabamos de relevar algunos detalles característicos, muestra bastante lo que eran esos pequeños reinos ante Roma, y cómo se le imponía el empadronamiento, puesto que era la única base sobre la que se debía fijar la cifra del impuesto que se había de pagar anualmente y de las tropas auxiliares que se habían de levantar en tiempo de guerra.

Sin embargo, para respetar el semblante de independencia de esos Estados y no ofender la susceptibilidad nacional, pronta á exaltarse, principalmente entre los Judíos, enviase (*Ant.*, XVII, 3) el nombre de Herodes al de Augusto, en la fórmula del juramento de fidelidad.

Roma tenía el arte de todos los temperamentos: ella se distinguía en ablandar sus leyes, conformándolas siempre, en la aplicación, al medio y al momento.

Ninguno duda que, largo tiempo antes de llegar á la transformación de la Judea en provincia,—transformación que quitó á los Judíos toda independencia y que fué consagrada, de algún modo, por el levantamiento del impuesto, el año 9 de la era vulgar, bajo el gobierno de Quirinius,—Roma se esforzó en preparar ahí á los espíritus por una política hábilmente invasora. El empadronamiento del año 747 de Roma y del año 7 antes de la era de Dionisio fué, de parte de Augusto, el primer acto decisivo de esa anexión.

Es de admirarse que una operación semejante haya pasado en silencio por el historiador Josefo, quien nos ha dejado en sus *Antigüedades* una narración completa y detallada del reino de Herodes. Hase objetado este silencio á la afirmación de San Lucas, que los críticos racionalistas no han vacilado de tachar de error.

Yo no creo en el pretendido silencio de Josefo; y lo mismo que Tácito, Suetonio y Dion nos han transmitido hechos que llegan á ser inexplicables sin un empadronamiento general de las provincias

del Imperio y de los reinos aliados, igualmente el historiador judío, examinado más imparcialmente, nos entrega un hecho decisivo que supone él también, ese mismo empadronamiento aplicado á la Judea.

Abramos el *Libro de las Antigüedades* (XVII, 2, 4); ahí leemos las líneas siguientes: "Se llaman Fariseos aquellos, sobre todo, que han tenido la audacia de resistir á los reyes; hábiles y sin embargo prontos á combatir abiertamente y á dañar. También, "cuando la nación judía toda "entera está obligada á ser fiel á César y á los intereses del rey," ellos han rehusado el juramento. Ellos eran más de seis mil; el rey les condena á una multa."

¿Qué cosa era ese juramento? ¿El nombre de César no revela un origen romano? ¿Y no es esta la fórmula que acompañaba á los empadronamientos romanos? Si se sabe el nombre y el número de los Fariseos refractarios, no es esta una prueba de que ellos han sido llamados individualmente ante los comisarios encargados de recibir su declaración de fidelidad al Emperador y al rey?

Un gran número de sabios no han vacilado ante esta conclusión y nos parece difícil recusarla.

Algunos autores, entre otros Wieseler (*Chronologische Synopse*), han explicado, por lo demás, ese silencio de Josefo. El historiador prudente evita, en lo posible, toda idea y todo hecho cuya indicación podría arrojar la menor sospecha entre las autoridades romanas, respecto á la obediencia perseverante de sus compatriotas. Así se esclareció, por ejemplo, la exposición tan parcial de la esfera mesiánica y de sus efectos variados en la vida nacional del pueblo judío.

Una nueva y última dificultad brota del texto de San Lucas, "Ese primer empadronamiento fué ejecutado por el prefecto de Siria, Quirinius."

La historia es formal. Quirinius no fué procurador de Siria sino por el año 6 ó 7 de la era vulgar; por lo mismo él no ha podido presidir un empadronamiento que hubiera sido ejecutado desde en vida de Herodes, nueve ó diez años antes. El anacrononismo es flagrante.

La solución de esta dificultad ha dado lugar á sistemas muy diversos cuyo valor no es igual, en nuestra opinión.

Nosotros no podríamos suscribirnos al expediente "in extremis," de los que han sacrificado todo ese segundo versículo como una glosa errónea de algún espíritu torpe, glosa que, del margen, hubiera invisiblemente pasado en el cuerpo del texto. Puesto que el Evan-

gellista mencionaba un empadronamiento diferente del que había ejecutado Quirinius, y que él mismo conocía (*Act.*, *V, 37*), ¿por qué no dijo una palabra que evitara la confusión en el ánimo del lector? Si ese versículo no es sino una adición posterior, ¿por qué no existe un solo manuscrito sin ese versículo, y cómo la Vulgata le ha insertado con todos los demás sin sospechar el error?

Los exégetas más avisados han recurrido á la gramática para justificar á San Lucas: ellos han propuesto leer: ἀποτίθημι ἀπογραφὴν πρώτην ἔργατο ἡγεμῶντος, sino ἐγένετο πρώτη ἡγεμῶντος, lo que es, por lo demás, el texto más antiguo, tal como se puede leer en el Codex Sinaiticus, recientemente descubierto y publicado por M. C. Tischendorf.¹ Traducían entonces: "Ese primer empadronamiento se verificó antes que Quirinius fuese gobernador de Syria."

Esta solución, que se podría llamar gramatical, fué propuesta por la primera vez por Hervaert (*Nov. vera Chronol.*, 1612), quien la apoya con numerosos ejemplos sacados de los autores griegos en donde se justifica el empleo de πρώτη en el sentido y como equivalente del comparativo πρότερον.

Theophilacto, obispo de Bulgaria (1070), siguiendo en esto, sin duda á los intérpretes griegos anteriores, ya había entendido é interpretado así el versículo de San Lucas.

Podríase ir más lejos y dar al versículo un sentido más completo, más preciso, traduciendo: "Ese empadronamiento se verificó antes de aquel de Quirinius, gobernador de Syria."

Esta interpretación, no menos gramatical que la otra, tiene sobre ella la ventaja de mencionar los dos empadronamientos, y de establecer su relación cronológica.

Un tercer sistema en lugar de distinguir los dos empadronamientos los funde en una misma medida en la que el empadronamiento (ἀπογραφὴ) relatado por San Lucas hubiera sido el principio, y en la que el censo (ἀποτίθημι) del tiempo de Quirinius hubiera sido, diez años más tarde, la consumación; y él traduce ἔγενετο por "fué ejecutado, acabado." Parece difícil sostener gramaticalmente esta interpretación, excelente por lo demás, bajo el punto de vista de la historia.

¿Por qué no atenerse al texto y á la afirmación sencilla y clara del escritor, diciéndonos que ese primer empadronamiento, distinto del segundo, que tuvo lugar diez años más tarde, fué ejecutado, en efecto, por Quirinius, gobernador de Syria?

¹ Novum Testamentum, grece ex Sinaitico Codice. Lipsiæ. 1865.

Sabemos, es cierto, que en esa época el gobernador ordinario de la provincia de Syria era, según el testimonio expresó de Tertuliano, quien conocía lo mismo que nosotros el texto de Lucas, no Quirinius, sino Sextius Saturninus. (*Cont. Marc.*, *IV, 19*.)

¿La operación del empadronamiento no podía depender de otra autoridad que la del gobernador ordinario de la provincia? Y por lo mismo ¿por qué Quirinius no sería esa autoridad censitaria? Ni las costumbres romanas ni la historia se oponen á ello.

Sabíamos, en efecto, y yo lo he establecido, que la operación del empadronamiento, bajo Augusto, había sido confiada á los delegados especiales, personajes considerables por su honradez y los servicios prestados, á Dionisio el Geógrafo, entre otros. (*Plinio, Hist. nat.*, *VI, 14*.) Por otra parte, Tácito (*Ann.*, *III, 48*) refiere que Quirinius, quien había sabido prestar al divino Augusto, servicios de los que el consulado fué el precio, doce años antes de la era vulgar, recibió, poco tiempo después, los honores insignes del triunfo, por haber derrotado y forzado en sus trincheras á los Hamonades, colonia de Cilicia. ¿Qué podía ser ese jefe de expedición, sobre cuya victoria Strabon (*XII, 15*) nos da nuevos detalles confirmando á Tácito? El nos instruye que él redujo por hambre á la colonia rebelde, le hizo cuatro mil prisioneros y no dejó en el país á ningún hombre en estado de llevar armas. En nuestra opinión, él fué el legado de Augusto, el jefe del gobierno militar, quien mandó á la vez, con cuatro legiones, la Silicia, la Syria y la Phenicia. Bajo este título fué como él sometió á los Hamonades, y que él presidió al empadronamiento de esas provincias de Oriente devueltas al Emperador, empadronamiento del que nadie escapó, ni Arquelaos, rey de Cappadocia, en la provincia de Cilicia, ni Herodes, rey de Judea, en la provincia de Fenicia.

Así se halla explicado y justificado el texto de San Lucas: ese primer empadronamiento se verificó bajo el mando de Quirinius, en Syria.¹

Ahora, este empadronamiento concordando con el edicto de Augusto relatado en el mármol de Ancyra, del año 747 de Roma ó del año 7 antes de la era vulgar, estamos obligados á no retroceder más allá de la época del nacimiento de Jesús, que tuvo lugar en Bethlehem, en el mismo momento del empadronamiento. Y por otra parte, habiendo nacido Jesús antes de la muerte de He-

¹ Cf. Magnan, *De anno natalit. Christi*.—San Clemente, *De vulg. ara emendat.*—Abate Memaim, *Etudes chronologiques*, etc., etc.

rodes, no es posible retardar su nacimiento más allá del año 750 de Roma. Entonces entre 747 y 750 es en la que esta fecha, la más grande de la historia, debe ser fijada.

¿Qué cosa es la estrella del Mesías, del Rey de los Judíos, que los Magos dicen haber visto en Oriente, y que es una señal anunciando su nacimiento?

Es preciso ver en ello incontestablemente algún fenómeno celeste, de una naturaleza que el primer Evangelista no nos permite determinar mucho.

Si este fenómeno extraordinario fué interpretado por los Magos como la señal del nacimiento del Rey de los Judíos, esto prueba primero sus preocupaciones astrológicas, y en segundo lugar, el conocimiento de esas tradiciones religiosas, universalmente esparcidas en Oriente, según el testimonio de Tácito y de Suetonio: tradiciones que anunciaban, por esa época, la venida de hombres salidos de Judea para dominar al mundo: "percrebuerat Oriente toto, vetus et constans opinio esse in fati, ut eo tempore Judæa profecti, rerum potirentur" (Suet., *Vesp.*, IV; Tácito, *Hist.*, V, 13; Joséfo, *De bell. Jud.*, VI, 6, 4). Los Judíos dispersados habían por todas partes sembrado sus esperanzas mesiánicas: Arabes y Partos, hasta Chinos é Hindous, Egipcios, Romanos y Griegos: ninguno era extraño á él: ¿por qué esos Magos del país de Balaam no habrían guardado de más algún recuerdo de la estrella que su antepasado había visto levantarse de Jacob? La creencia de que una estrella anunciaría el nacimiento del Mesías no viene primero de los Magos, ella forma parte de la fe mesiánica popular de los Judíos.

Los Magos hablando como de una cosa conocida, universalmente esperada. "Hemos visto," dicen, "su estrella en el Oriente." Sus interlocutores, Herodes y el Sanhedrín, no se han instruido por ellos de la conexión de la estrella con el nacimiento del Mesías; sino á la nueva que traen los Magos, Herodes y toda la ciudad se conmueve.

Esta creencia universal no quita nada al carácter histórico de la narración evangélica, ella más bien la confirma.

Toda la antigüedad pagana, dedicada á la astrología, pensaba

que extraordinarias revelaciones, principalmente respecto al nacimiento y la muerte de los hombres ilustres, nos eran suministradas por las estrellas, los cometas y las constelaciones. (Lucaín, I, 529; Suet., *Cæs.*, 88; Séneca, *Quest. nat.* I, 1; Joséfo, *De bell. Jud.*, VI, 5, 3; Just., 37; Lamprid. *Alex. Sev.* 12).

Los Judíos no escaparon de esta potestad de la astrología. Ellos creían que un fenómeno celeste acompañaría al nacimiento de su Mesías, y ellos siempre han entendido en un sentido mesiánico el "Orietur stella ex Jacob." (Núms., XXIV, 17.)

La creencia en la estrella del Mesías subsiste todavía aun después de Cristo. El Sohar, que data del primer siglo, suministra numerosas pruebas. El Testamento de los doce patriarcas dice: "Un astro particular se levantará por él en el cielo, como de un rey."

En tiempo de Adriano, cuando apareció el falso Mesías que se da el nombre de hijo de la Estrella (Bar-Kokbah), por alusión al versículo 17 del capítulo XXIV del libro de los *Números*, ¿por qué los Judíos se estrecharon tan ardentemente en su derredor? Es porque ellos creían ver cumplida en él la antigua profecía de Balaam.

La escuela racionalista, desde el siglo diez y siete, ha preferido mejor ver una estrella semejante á la que apareció en 1604, entre Marte y Saturno, al pié de la Serpentina, en el momento mismo de la conjunción de tres planetas, Júpiter, Saturno y Marte. Esta conjunción, calculada por la primera vez por Kepler (*De nova stella in pede Serpentarii et qui sub ejus exortum, de novo inuit, trigono igneo*), Praga, 1606, y según los astrónomos se reproduce cada ochocientos años.

La escuela católica, sin rechazar esta indicación astronómica, no ha creído, en general, poderla referir al texto de San Mateo. El papel que el astro desempeña en la narración evangélica no parece mucho, en efecto, convenir á una estrella ordinaria. Ella camina delante de los Magos, ella les precede, y ella viene á fijarse arriba del lugar en donde estaba el Niño, *καὶ ἔταβεν ὁ ἄστρον ἐν τῷ παιδίῳ*. El texto no permite ni aun distinguir dos astros: el uno de orden natural, que hubiera advertido á los Magos en el país del Oriente, de donde ellos venían; el otro de orden sobrenatural, que les hubiera conducido á la casa del Niño. Este es el mismo astro; *ὁ αὐτὸν ἄστρον ἦν τῷ ἄνωγῳ*. Ateniéndose al rigor de la exégesis, es preciso convenir que el Evangelista indica netamente un fenómeno.

1 Καταβαλετὸν ἄστρον ἐν οὐρανῷ ἐν τῷ παιδίῳ.

nómeno fuera de las leyes de la naturaleza, producido directamente por Dios, para llevar á los Magos á reconocer al Mesías.

Pero, aunque San Mateo no indica á la estrella astronómica estudiada por Kepler, él ha sido la ocasión de su descubrimiento.

En los primeros años del siglo diez y siete, mientras que en Alemania los teólogos disputaban con ardor respecto al año del nacimiento de Jesús, hacia el fin del año 1603, un fenómeno raro se presentó en el cielo. El 15 de Diciembre, se verificó la conjunción de dos planetas Júpiter y Saturno. En la primavera de 1604, Marte vino á unirse á ellos; y además, un cuerpo semejante á una estrella fija apareció en los alrededores de los dos planetas, hacia el Oriente, al pie de la constelación de la Serpentina. Desde luego como una estrella de primera magnitud, de un brillo extraordinario, él palideció insensiblemente. Apenas visible en Octubre de 1605, desapareció finalmente en Marzo de 1606. Esta conjunción, á la que los astrólogos, y sin duda los Magos, como lo nota Kepler, siempre le han dado una gran significación, se presenta cada veinte años, y tarda más de ocho siglos en dar la vuelta al zodiaco. El gran astrónomo tuvo la idea de investigar si, al comienzo de la era cristiana, en la época en la que se coloca el nacimiento de Jesús, semejante conjunción había tenido lugar. Ahora bien, esas investigaciones terminaron en este maravilloso resultado que en efecto, la conjunción se había verificado en el año 747 de Roma, en la segunda mitad del signo de los Peces, cerca del de Aries, y en la primavera del año siguiente, 748 de Roma, Marte vino á unirse bajo este signo en Júpiter y Saturno.

De esta manera él explica la estrella de los Magos. Esta conjunción tan rara de los tres planetas despertó la atención de los Magos, tanto más cuanto que ese fenómeno parece haber sido acompañado de la aparición de una estrella extraordinaria. Ahora, admitiendo que esta nueva estrella hubiere venido primero, no solamente en el tiempo en el que Saturno y Júpiter estaban cerca el uno del otro, es decir en el mes de Junio de 747, sino aun en el mismo lugar en donde estaban esos planetas, como ese hecho acaeció en nuestra época, en 1603, 1604, 1605, ¿los Caldeos no podían, según las reglas de su arte, aun en vigor entonces, concluir que un gran acontecimiento se había verificado? (Kepler, *De nova stella in pede Serpentarii*, 1606;—*De vero anno quo æternus Dei Filius humanam naturam in utero benedictæ Virginis Mariæ assumpsit*. Francf, 1614.)

Si está establecido rigurosamente por los cálculos astronómicos que semejante fenómeno estelar se verificó, parece inverosímil que los astrólogos persas ó caldeos, designados bajo el nombre de Magos, no le hayan observado; y si ellos le han observado, es natural concluir que ellos le han dado cierta significación misteriosa, y principalmente el nacimiento de ese personaje esperado en Judea quien debía, según la tradición, dominar al mundo. Los cálculos de Kepler han sido vueltos á hacer y precisados, en Alemania, al principio de este siglo, por Pfof (*Der Stern Weisen*. Kopenhagen, 1827), por Schubert (*Das Licht und die Weltgegenden sammt einer Abhandlung über Planeten-Conjunctionem und den Stern der drei Weisen*. Bamberg, 1827) y por Ideler (*Vermischte Schriften*. Band I.)

Entonces podemos concluir que, si la estrella que se presentó con la conjunción de Jupiter, de Saturno y de Marte, apareció en 747, los Magos no vinieron sino el año siguiente á Jerusalem, en 748 ó 749 de Roma, es preciso colocar el nacimiento de Jesús. Restaría aun establecer si esos viajeros misteriosos llegaron en el momento mismo del nacimiento de Jesús ó un año después, como lo ha creído San Epifanio, entre otros. En esta última hipótesis, era preciso referir en 747 ó 748, cuando más tarde, el hecho del nacimiento de Jesús.

§ 4.—El bautismo de Jesús.

Uno de los documentos cronológicos más precisos y más importantes para fijar la época del nacimiento de Jesús y aun de todas las fechas de su vida, es el pasaje de San Lucas, III, 23. Jesús, según el Evangelista, tenía como treinta años cuando Juan apareció sobre las riberas del Jordán, y que él mismo vino á recibir el bautismo.

Si llegamos á fijar el año del bautismo de Jesús, determinaremos á la vez el de su nacimiento.

Creemos poder lograrlo, apoyándonos sobre un dato cronológico del cuarto Evangelio, dato tanto más cierto cuanto que es menos intencional, y que está en plena concordancia con los del tercer Evangelio.

Después de haber referido diversos hechos (I, 31, 34; Cf. I, 26) que suponen el bautismo de Jesús, San Juan menciona (II, 13) una

Pascua, la primera que Jesús, después de su bautismo, celebró en Jerusalem. Basta, por lo mismo, fijar la fecha de esta Pascua, para marcar el punto extremo antes del cual nos será preciso colocar el bautismo de Jesús. Ahora bien, San Juan, esclarecido por Josefo, nos permite fijar esta fecha preciosa. "He aquí cuarenta y seis años," hace el decir á los Judíos (II, 20), "que se trabaja en este templo, y tú le reedificarás en tres días!" Entonces, en el momento en el que los Judíos replicaban así á Jesús, no habían transcurrido cuarenta y seis años desde que se trabajaba en ese edificio, quien, según el testimonio de Josefo (Antiq. XX, 9, 7), fué completamente acabado un poco antes de los principios de la guerra de los Judíos. Agregando la cifra de 46 á la que marca la época en la que Herodes comenzó la restauración del segundo Templo, obtendremos la del año en la que los Judíos pronunciaron estas palabras: He aquí cuarenta y seis años! y por lo mismo el año de la Pascua que siguió al bautismo de Jesús. Ahora bien, Herodes comenzó esa gran obra (Antiq., XV, 11, 1) el décimo octavo año de su reinado, verosímilmente en la fiesta de la Dedicación, en el mes de Kisleul (734 de Roma), y en todo caso, ciertamente antes de la Pascua de 735. Aumentando los cuarenta y seis años, llegamos á la Pascua de 781, y por consiguiente en la segunda mitad de 780 de Roma fué en el que Jesús recibió el bautismo. Como según San Lucas (III, 23), Jesús tenía como treinta años cuando fué bautizado, él ha debido nacer por el año 749-750 de Roma.

Aquí es donde conviene revelar la interpretación errónea de un gran número de exegetas relativa al décimo quinto año de Tiberio. Este error ha sido el principio de inextricables dificultades en la cronología de la vida de Jesús.

La fecha importante suministrada por San Lucas no podría aplicarse ni al bautismo de Jesús, ni á la inauguración del ministerio de Juan. En efecto, si el Bautista entró en acción, y si Jesús recibió el bautismo el año 15 de Tiberio, ese año, siendo el 792 de Roma, se seguiría que Jesús, quien ha debido nacer necesariamente antes de 750 de Roma, sería de treinta y tres años. ¿Con qué derecho se osaría negar esta afirmación tan neta, y poner al tercer Evangelio en desacuerdo consigo mismo?

La fecha dada por el tercer Evangelio marca en realidad el fin del ministerio público de Jesús, que los sinópticos han tenido cui-

dado de referir, no á su bautismo, sino al apriamiento del Bautista.

A propósito del bautismo de Jesús, se puede preguntar en qué época Juan comenzó á bautizar.

Los Evangelios no nos han dado ninguna fecha formal; porque, así como lo hemos visto, el décimo quinto año de Tiberio, marcado por San Lucas (III, 1, 2), designa á otro acontecimiento.

Ahí no hay nada de sorprendente. Los Evangelistas no escriben la vida de Juan, sino la de Jesús, y ellos no han hablado del primero sino incidentalmente, y en tanto que era necesario para explicar los actos del papel del Mesías.

Sin embargo, es posible llegar á una determinación aproximativa. La narración del bautismo de Jesús manifiesta que Juan bautizaba ya hacía algún tiempo, cuando Jesús llegó á él, al Jordán.

Ahora, Jesús fué bautizado en el curso del año 780; de lo que resulta que la predicación del Bautista no ha podido comenzar sino después de esta fecha; y si se piensa que el uso, entre los Judíos, quería que el hombre hubiese llegado á su trigésimo año antes de ejercer una función pública, resulta que Juan, siendo seis meses mayor que Jesús, ha debido inaugurar su predicación hacia el año 779.

No fué sino un poco más tarde cuando el nuevo Profeta atrajo la atención del Sanhedrín, cuya embajada solemne ha sido descrita por el cuarto Evangelio (I, 19-27).

Cosa digna de notarse, un poco antes que Juan terminara su trigésimo año, 779-780, fué entre los Judíos el año sabático, año santo entre todos, año de reposo, de libertad, de perdón; que se repetía cada siete años. (*Levit*, XXV; *Deut*, XV.) Varios años han sido mencionados en el curso de los siglos por los autores sagrados ó profanos.

Los Macabeos (I, VI, 49, 53) mencionan la del año 150, siguiendo la era de los Seleucidos y del año 590, 591 de Roma; Josefo (Antiq. XIII, 8, 1), la de 716, 717; la tradición talmúdica, la de 821, 822.

Todas esas cifras están exactamente separadas por los múltiplos de 7; y como lo observa Wieseler (*Chronologische Synopse* 5, 205) añadiendo 189 años al primer año sabático relatado por el libro de los Macabeos, y disminuyendo 42 años al último indicado por el Talmud, se llega al año sabático del año 779 de Roma.

Sin duda, al principio de este mismo año fué cuando el Bautista escuchó la voz de Dios que le llamaba, y él debió concebir buena

esperanza de rebelarla con éxito al pueblo, más fácil de atraer en un tiempo de reposo en el que las preocupaciones de la tierra cedían á las ideas religiosas.

El bautismo de Jesús tuvo lugar, en todo caso, hacia la mitad de ese año.

Vese que cualquier camino que se siga para llegar á determinar el nacimiento de Cristo, siempre se llega al mismo resultado. Todos los datos concuerdan: el año de la muerte de Herodes, el empadronamiento universal, la estrella de los Magos y, finalmente, el bautismo de Jesús.

II

LA INAUGURACION DEL MINISTERIO PUBLICO DE JESUS

EN GALILEA.

Uno de los puntos más importantes de fijar en la historia evangélica, es la época en la que Juan Bautista, encarcelado por Herodes, desapareció de la escena y dejó á Jesús el puesto libre para su acción mesiánica.

Esta importancia es tal, que los tres primeros Evangelios han hecho partir de ahí su narración paralela de la vida pública de Jesús. Basta, para convencerse, el cotejar los tres pasajes correspondientes de Mat., IV, 12, 17; de Marc., I, 14; de Luc., IV, 14. "Habiendo sabido Jesús," dice San Mateo; "que Juan había sido entregado, se retiró á Galilea." Y San Marcos: "Después que Juan hubo sido entregado, Jesús vino á Galilea, predicando el Evangelio del Reino de Dios." Y San Lucas: "Y Jesús volvió á Galilea con la potestad del Espíritu y se produjo un gran ruido á este respecto en todo el país de los alrededores."

Se notará, sin duda que San Lucas no menciona como los otros Evangelistas, en su mismo versículo, el encarcelamiento de Juan Bautista; pero lo ha referido antes (III, 19, 20), lo que le dispensa de referirle aquí; mientras que san Mateo (XIV, 1, 12) y San Marcos (VI, 14, 29) no llegan á narrar el detalle de ese encarcelamiento, sino después, incidentalmente, con motivo de Herodes el Tetrarca, quien se inquietó por la fama creciente de Jesús.

Si, según los tres sinópticos, la vida pública del Maestro no se inauguró verdaderamente sino en el día en el que Juan Bautista

fué aprisionado, al fijar la fecha de este segundo hecho, nosotros determinaremos la del primero; no hay ninguno que no vea todo el valor de un resultado semejante.

Ahora, según el testimonio de los sinópticos, la prisión de Juan Bautista concuerda con la partida de Jesús para la Galilea. Al saber que el Precursor ha sido entregado, dicen: Jesús deja la Judea y viene á fijarse en Galilea. Si entonces se puede precisar la época de su regreso, al mismo tiempo se tendrá la de la prisión de Juan Bautista.

El cuarto Evangelio, respecto á este punto como sobre otros muchos, nos trae una luz inesperada.

En el capítulo VI, 1, él lleva á Jesús á Galilea, después de un viaje mencionado en el capítulo V, viaje que motivó una fiesta cuyo nombre no está expresado. Esta fiesta es la que importa descubrir, porque los Judíos celebrando sus solemnidades en días fijos, nos podrán determinar por ella el día y el mes, y como ya sabemos que ella precede al 15 de Nisan del año 782 de Roma, ella nos conducirá al año que buscamos.

La exégesis del versículo I del capítulo V de San Juan ha dado lugar á diversos sistemas entre los comentadores.

Los unos, San Ireneo, Ruperto, Jansenio, Toledo, Lucas, Cornelius a Lapide, han visto en la fiesta inoñiada á la Pascua; los otros, San Crisóstomo, Cirilo, Teofilacto, Eutimio, Maldonado, al Pentecostes; otros, en fin, Kepler, Petau, Lamy Tholuck, Anger, Wieseler, la han interpretado en el sentido de la fiesta de los Purim. Nosotros adoptamos esta última opinión y ved sobre qué base descansa.

Desde luego, si San Juan hubiera querido designar una de las grandes fiestas judías, la Pascua, el Pentecostes, los Tabernáculos, él la hubiera ciertamente llamado por su nombre. Su Evangelio hace fe. Cuando se trata de la Pascua, él la llama en términos formales *το πάσχα*.¹ Y él no emplea la expresión *η εορτη*, la Fiesta, sino en el caso en el que el contexto basta para dar á esta expresión vago su sentido preciso.²

El llama igualmente con su nombre propio á la fiesta de los Tabernáculos *η σκηνοπηγία*.³ Y se sirve igualmente de la expresión *η εορτη* para designarla; y el contexto no permite equivocarse sobre la significación.

¹ Juan, II, 13; 23; VI, 4; XI, 55; XII, 1; XIII, 1.

² Juan, IV, 45. Cf., II, 23; XI, 56; XII, 12.

³ Juan, VII, 2.

Lo que él hace respecto á la Pascua y á la fiesta de los Tabernáculos, lo hubiera hecho sin duda alguna, respecto al Pentecostes, si él hubiera querido mencionarla. Si el texto de San Juan no nos autoriza á ver á una de las grandes fiestas en la fiesta vagamente indicada en el capítulo V, no queda por reconocer, sino la fiesta de los Purim.

Por lo demás, un detalle cronológico, incidentalmente suministrado por el Evangelista, en la narración del último viaje de Jesús á través de la Samaria, va á ponernos en vía de la solución buscada. Jesús dijo á sus discípulos: "¿No decís vosotros: Todavía cuatro meses y esta será la cosecha? Ved que yo os digo: Levantad la vista y ved á los campos; ellos están ya muy blancos para la cosecha." (Juan, IV, 35.) Las palabras "todavía," *en y yá*, "ya," muestran muy claramente que no se trata de una locución proverbial, sino de la simple comprobación del tiempo.

Ahora bien, la cosecha entre los Judíos, empezaba el 16 de Nisan, por la oblación solemne del "Homer," la yerba sagrada; al contar cuatro meses atrás, llegamos al mes de Kisleu, en los años ordinarios, al de Thebet, en los años intercalares; pero el año 782, siendo un año intercalar, somos conducidos al mes de Thebet. La fiesta de la Dedicación había pasado y no quedaba, antes de la Pascua de 782, otra solemnidad judía, sino la fiesta de los Purim, que se celebró ese año el 14 del segundo Adar, un mes antes de la Pascua.

Esta es la fiesta indicada por San Juan en el capítulo V. Y, en efecto, en el capítulo VI, 4, hablando del regreso de Jesús á Galilea, después de su viaje para la fiesta de los Purim, él tiene cuidado de decir: "La Pascua estaba próxima."

Aquellos que quieren á toda costa ver la fiesta de la Pascua en el versículo que examinamos, tropiezan con una inverosimilitud inadmisibles. Como Jesús no irá á Jerusalem, sino que permanecerá en Galilea la Pascua próxima, y como, según San Juan (VII, 2), él no regresará á la Judea sino en la fiesta de los Tabernáculos, seguiríase que, durante su vida pública, Jesús había pasado un año y medio sin aparecer en Jerusalem.

La comparación y el paralelismo del cuarto Evangelio y de los tres sinópticos, nos llevan á la misma conclusión.

El viaje de Jesús á Galilea, del que habla Juan en el capítulo VI, 1, corresponde á su regreso á Galilea mencionado por Mateo (IV, 12), Marc. I, 14) y Luc. (IV, 14). Todo el sincronismo de los Evangelios descansa sobre esta concordancia. Si se quiere ver una

Pascua en la fiesta inóminada del capítulo V, todo ese sincronismo es destruido. En efecto, como San Juan menciona una segunda Pascua en el capítulo VI, 4, habrá, en ese momento, dos años de la vida pública de Jesús transcurridos, mientras que los sinópticos no cuentan más que uno.

Por el contrario, con la fiesta de los Purim, todo se armoniza. Los sinópticos refieren, después de la llegada de Jesús á Galilea, la historia de las espigas magulladas en manos de los discípulos; lo que supone la aproximación de la Pascua, el mes de Nisan, como San Juan lo dice en estos términos: "La Pascua estaba próxima." (VI, 4.)

En fin, si Jesús murió crucificado un viernes, el 15 de Nisan del año 783, como lo demostraremos, es imposible ver en la fiesta del capítulo V, 1, otra cosa que la fiesta de los Purim.

En efecto, la primera Pascua, de la vida pública de Jesús, mencionada en el capítulo II, 13, debe ser referida al año 781. La segunda, la de 782, ha sido mencionada en el capítulo VI, 4. Entonces, la fiesta á la que se hace alusión en el capítulo V, 1, no puede ser una Pascua; ella no puede ser sino una solemnidad que precedió á la Pascua de 782. Pero el versículo 35 del capítulo IV nos conduce á la fiesta de la Dedicación: y como entre la Dedicación y la Pascua no hay otra fiesta que la de los Purim, es á ella á la que es preciso reconocer bajo la vaga denominación de que se sirvió San Juan.

El cuarto Evangelio observa que esta fiesta cayó en sábado: nuevo detalle que va á confirmar nuestra conclusión. La Pascua del año 782 cayó en lunes, el 18 de Abril; ahora, como la fiesta de los Purim se celebró en ese año intercalar, el 14 de Beadar, basta, para hallar el día de la fiesta, disminuir treinta días del 18 de Abril. Esto nos lleva al 14 de Beadar, á un sábado. Ninguna fiesta, en ese año, cayó en sábado.

Ciertos autores¹ han creído hallar ahí una razón decisiva para descartar la fiesta de los Purim, pretendiendo que ella nunca debía caer en sábado, según las reglas del calendario judío. Este es un error.

Ellos han confundido el antiguo calendario con aquel que fué arreglado más tarde. En éste último, algunas reglas nuevas han sido introducidas bajo la influencia del espíritu farisaico. En virtud

¹ Roland, Antiq. sacr, IV, 9. De festo Purim.